OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y A LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN No. ECD 2022016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA Y LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ** mayor de edad y vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.493.384** quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN** nombrado mediante Decreto con radicado número 2020070001369 del 15 de mayo del 2020, facultada(o) para contratar mediante la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, y sus reglamentaciones quien para efectos de este contrato se denominará **LA ESCUELA** de una parte, de otra parte **JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.667.628**, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo y Representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA** identificada con **NIT: 900.075.749-4**; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO N° 2 al contrato No. ECD 2022016 de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología para el apoyo a la gestión y a la misión institucional de la escuela contra la drogadicción; previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN Y LA CORPORACIÓN SOCIOS DE LA ESPERANZA suscribieron el día 27 de enero de 2022 el Contrato N° ECD-2022016, cuyo objeto es: "Prestar los servicios especializados de apoyo a la investigación e innovación para la generación de nuevo conocimiento con el fin de construir un modelo territorial de intervención para el desarrollo de capacidades integrales en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en 18 municipios del departamento de Antioquia a saber: de la región de Urabá: Turbo, Apartado, Carepa y Chigorodó; del área Metropolitana: Barbosa; del Oriente: La Unión, Marinilla, el Carmen, La Ceja Concepción, San Vicente y Alejandría Nordeste: Segovia, Remedios, Yondó, Puerto Berrío, Yolombo y Santo Domingo. **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en el término de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías únicas del contrato; esto es, a partir del **01 de Febrero de 2022**. **3)**. Que el valor total del contrato inicial fue la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($693.554.000) M/CTE**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. **4)** Que el presente contrato de prestación de servicios especializados se encuentra vigente y en ejecución. **5)**. Que la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO de prestación de servicios especializados se pactó de la siguiente manera: En el mismo sentido los requisitos para el desembolso de los recursos financieros asociados al presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados se darán en Tres (3) momentos, sujetos al recibo a satisfacción de los productos establecidos a continuación: Primer desembolso: Un pago correspondiente al 35% del valor total del contrato, equivalente a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($210.350.000)**, que se efectuara al mes de haber perfeccionado el acta de inicio y ejecutar la fase de aprestamiento y socialización que corresponde a: - Reconocimiento territorial, reuniones de concertación y seguimiento, conformación del equipo de trabajo, proceso de sensibilización y motivación, elaboración del plan de trabajo, establecer contenidos y herramientas para cada componente de la investigación. Segundo Desembolso: Un pago correspondiente al 35% del valor total del contrato, equivalente **a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($210.350.000),** dentro de los tres (3) meses siguientes y al haber desarrollado las fases de caracterización del contexto municipal y la de diagnóstico de la percepción de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas SPA en cada uno de los municipios. Tercer Desembolso: Un pago final correspondiente al 30% del valor total del contrato por

valor de CIENTO OCHENTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($180.300.000), Una vez se hayan recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato todos los entregables establecidos en las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las mismas a cabalidad; dichos valores que se pagarán, dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe de avance, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. 6). Que el 27 de julio de 2022 se realizó Adición al valor del contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología N° ECD-2022016 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000) M/CTE y se prorrogó su plazo de ejecución en TREINTA (30) días. 7). Que las partes declaran que el OTROSÍ modificatorio y aclaratorio N° 2 se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. 8). Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el OTROSÍ modificatorio y aclaratorio N° 2 al contrato de prestación de servicios especializados de ciencia y tecnología para el apoyo a la gestión y a la misión institucional de la escuela contra la drogadicción N° ECD-2022016, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO El objeto del presente documento es suscribir OTROSÍ MODIFICATORIO Y ACLARATORIO al contrato de prestación de servicios N° ECD-2022016 en su cláusula TERCERA denominada FORMA DE PAGO, para corregir los errores aritméticos presentados y ajustar la forma como se deben realizar los pagos restantes de los honorarios pactados conforme a la oferta presentada e incorporar los ajustes acordados en la ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 al mencionado contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. – La forma de pago establecida en la Cláusula Tercera del contrato de prestación de servicios especializados se modifica y se aclara en el siguiente sentido: FORMA DE PAGO: En el mismo sentido los requisitos para el desembolso de los recursos financieros asociados al presente Contrato de Prestación de Servicios Especializados se darán en Cuatro (4) momentos, sujetos al recibo a satisfacción de los productos establecidos a continuación: 1. Primer desembolso: Un pago equivalente a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($210.350.000), que se efectuara al mes de haber perfeccionado el acta de inicio y ejecutar la fase de aprestamiento y socialización que corresponde a: - Reconocimiento territorial, reuniones de concertación y seguimiento, conformación del equipo de trabajo, proceso de sensibilización y motivación, elaboración del plan de trabajo, establecer contenidos y herramientas para cada componente de la investigación. 2. Segundo Desembolso: Un segundo pago equivalente a DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($210.350.000), dentro de los tres (3) meses siguientes y al haber desarrollado las fases de caracterización del contexto municipal y la de diagnóstico de la percepción de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas SPA en cada uno de los municipios. 3. Tercer Desembolso: Un tercer pago correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($272.854.000), Una vez se hayan recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato todos los entregables establecidos en las obligaciones contractuales antes de la ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 y el cumplimiento de las mismas a cabalidad; dichos valores que se pagarán, dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe de avance, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. 4. Cuarto Desembolso: Un pago final correspondiente al valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000) M/CTE, correspondiente al valor adicionado en la ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 de fecha 27 de julio de 2022, una vez se lleven a cabo los dieciocho (18) encuentros en los municipios beneficiarios del presente proyecto en los que se deberá desarrollar una metodología vivencial y reflexiva con los diferentes actores municipales en la que se construyan escenarios sociales y culturales afines a una sociedad menos dependiente de las drogas y más conectada con sus sueños, sus capacidades y sus necesidades. Los Dieciocho (18)

talleres se deberán realizar con una duración de cinco (5) horas aproximadamente en los cuales los participantes viven una experiencia pedagógica experiencial y reciben una ruta aplicable de promoción de espacios pedagógicos preventivos del consumo de SPA en instituciones educativas, comunidades y familias.

CLAUSULA TERCERA. – Se ratifica el valor total del contrato en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($793.514.000) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA – Queda incorporada en su totalidad la ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 del contrato N° ECD-2022016 de fecha 27 de julio de 2022 al presente documento.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Especializados de Ciencia y Tecnología N° ECD-2022016 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, por lo tanto, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de Subdirección Administrativa y Financiera de la ECD. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el SECOP II. Para constancia se firma en la ciudad de Rionegro, a los DOS (02) días del mes de AGOSTO de 2022.

LA ENTIDAD

FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
Escuela Contra La Drogadicción
Director

EL CONTRATISTA

JORGE DAVID ZULUAGA ANGULO
Corporación Socios de la Esperanza
Contratista

ALINA MARÍA RESTREPO PUERTA
Supervisor

Elaboró: Jorge Luis Arzuaga Cadena, Abogado Asesor Externo.